



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2023-MDQ.

Querecotillo, 25 de abril de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en
Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023-MDQ de fecha 25-04-2023; y

VISTO:

- ✓ La Solicitud Expediente N° 1527-2023-MDQ del 12-04-2023
- ✓ El Informe N° 176-2023-MDQ-GDS. de fecha 24-04-2023 de la Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ El Informe N° 111-2023-MDQ-CPC-MNJC del 24-04-2023
- ✓ El Informe N° 104-2023-MDQ-GAJ del 25-04-2023
- ✓ El Informe N° 094-2023-MDQ-GM. de fecha 25-04-2023 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 094-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que la señora MARITZA VERA JIMENEZ identificada con D.N.I. N° 03657499 domiciliada en Calle Alfonso Ugarte N° 115 perteneciente a este distrito, mediante Solicitud Expediente N° 1527-2023-MDQ del 12-04-2023 recurre a esta municipalidad para solicitar apoyo económico para solventar en parte los gastos que le demandaría el tratamiento médico de su hermano LUIS FERNANDO VERA JIMENEZ, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital de Apoyo II de Sullana.

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDQ-GDS. de fecha 24-04-2023 la Gerencia de Desarrollo Social comunica que ha procedido a la verificación correspondiente de la clasificación socio-económica de la solicitante y que ha constatado que su clasificación responde al nivel de POBRE, en razón de lo cual solicita se dispongan las acciones administrativas que sean necesarias para atender el pedido de apoyo económico para su hermano enfermo, quien se dializa desde hace ya diez años y al momento se encuentra con oxígeno en el Hospital anteriormente referido, previa aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a disposiciones vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad de gobierno local, mediante Informe N° 111-2023-MDQ-CPC-MNJC del 24-04-2023 hace de conocimiento a Gerencia Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para atender la solicitud de apoyo de la requirente hasta por la suma de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles)

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 104-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

.....//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDQ

2023-MDQ-GAJ, emite opinión favorable para que se conceda el apoyo económico requerido por la requirente para solventar gastos de tratamiento médico de su hermano en referencia considerando que se trata de un adulto mayor diagnosticado con bronconeumonía y diabetes, que se dializa desde hace más de diez años, que se encuentra hospitalizado, que no cuenta con trabajo y que recibe ayuda de sus hermanos, por lo que debe elevarse el expediente citado para aprobación o desaprobación de Concejo Municipal, de ser el caso.

Que, los señores Regidores, analizan la situación y manifiestan que la actual situación económica que afrontamos los peruanos en general, debido a la escasez de fuentes de trabajo, la cual se ve agravada por el período de fuertes precipitaciones pluviales que sufrimos actualmente, permite que muchos de nuestros vecinos querecotillanos, acudan a esta entidad requiriendo apoyo económico para tratamiento médico como en este caso, por lo cual de manera colegiada se muestran a favor de que la Municipalidad conceda el apoyo solicitado por doña MARITZA VERA JIMENEZ para tratamiento médico de su hermano LUIS FERNANDO VERA JIMENEZ, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital de Apoyo II de Sullana . .

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .- CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/200.00 (doscientos y 00/100 soles) a favor de la señora **MARITZA VERA JIMENEZ** identificada con D.N.I. N°. 03657499 domiciliada en Calle Alfonso Ugarte N° 115 Querecotillo, en atención a su solicitud expediente N° 1527-2023 para tratamiento médico de su hermano LUIS FERNANDO VERA JIMENEZ, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital de Apoyo II de Sullana; en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Alex Wilson Seminario Ramírez
ALCALDE